

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la apoderada judicial de la parte actora allegó solicitud de información del proceso, la cual fue atendida por la Secretaría del Despacho mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2022, no obstante, itera su solicitud. Se advierte que al interior del proceso no se ha adelantado la notificación de la parte demandada. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega Sustanciadora SIGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: ALEJANDRO CACABELOS JURIN
Demandados: LEIDY LORENA MONTES VASQUEZ
Radicado: 170014003010-2020-00439-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Frente a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, sobre información y consulta del presente proceso, debe indicársele a la profesional del derecho que tal solicitud ya fue resuelta por la Secretaría del Juzgado mediante correo electrónico remitido el 17 de agosto de 2022, por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en dicha comunicación donde se le dio solución a la petición formulada.

De otra parte, como quiera que al interior del presente proceso no se encuentran acreditadas las diligencias de notificación a la parte demandada, se **REQUIERE** a la parte actora para realice la notificación a la demandada **LEIDY LORENA MONTES VÁSQUEZ**, con observancia de lo estipulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o al tenor de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022 Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

CZV

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 652a071028ee63a39456a3206313973ae3ac74f9d8c6a90f19015893c5fd2ad1

Documento generado en 29/08/2022 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica